

## REGLAMENTO ATRACCIÓN ESCALART PARQUE LA COLINA CENTRO COMERCIAL

### 1. OBJETIVO:

Este reglamento establece las condiciones bajo las cuales se regirá la actividad que se desarrollará en Parque la Colina Centro Comercial (el "Centro Comercial") denominada ESCALART ("ESCALART" o la "Atracción"), la cual se ubicará en el primer nivel – Atrio del Centro Comercial, cuyo objetivo es brindar un beneficio adicional a cada cliente y estimular su fidelidad.

### 2. MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD:

Para participar en la Atracción, los clientes y visitantes tienen las siguientes opciones:

#### **Opción A: REGISTRAR FACTURAS DE COMPRAS REALIZADAS EN PARQUE LA COLINA CENTRO COMERCIAL**

- i. Para participar, los clientes deberán realizar compras (individual o acumulación de factura) por un valor igual o superior a **OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (COP\$80.000M/CTE)**, en cualquier establecimiento del Centro Comercial, ver numeral (iii) del numeral tercero (3º) del presente reglamento. Las compras deben realizarse dentro del período de tiempo comprendido entre el 19 de junio de 2019 al 30 de agosto de 2019, inclusive hasta las 6:00 pm.
- ii. Por cada OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.000 M/CTE), en compras, el cliente podrá comprar, acercándose a la taquilla dispuesta para el efecto en el Centro Comercial, un máximo de dos (2) boletas, cada una con un costo de **OCHO MIL PESOS (COP \$8.000)** pago en efectivo boleto.
- iii. De las compras realizadas los clientes deberán reportar, entregar y registrar en el sistema del punto de información del Centro Comercial, sus datos y las facturas de compra, para así recibir el descuento en el valor de cada boleto para participar en la Atracción.
- iv. La atracción, estará en uso del 19 de junio de 2019 al 30 de agosto de 2019 inclusive.
- v. Cada boleto será válida por un turno de 15 minutos en la Atracción por persona.

#### **Opción B. COMPRA DE BOLETAS SIN REGISTRO DE FACTURAS:**

- i. Para participar, las personas que no tengan o no deseen registrar facturas de compras realizadas en cualquiera de los establecimientos del Centro Comercial,

podrán de manera previa al momento de ingresar a la Atracción, adquirir **una (1)** boleta para la Atracción, pagando en efectivo, la totalidad del valor de la misma, correspondiente a la suma de **QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000 M/CTE)**.

- ii. Cada boleta será válida por un turno de 15 minutos por persona.

### **3. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:**

- i. ESCALART estará disponible para su ingreso en las fechas y horarios señalados en el numeral 4 del presente reglamento.
- ii. La boleta entregada al cliente para participar en la Atracción solo podrá ser usada por el tiempo máximo de quince (15) minutos.
- iii. En caso de participar utilizando facturas de compras realizadas en los establecimientos del Centro Comercial, Se podrán acumular facturas hasta completar el tope mínimo de compras. Las facturas de alimentos deberán ser mínimo de VEINTE MIL PESOS (COP \$20.000) por factura para poder acumular.
- iv. Sólo se registrarán facturas originales y dentro de las fechas vigentes de la actividad.
- v. El registro de datos deberá efectuarse en el punto de información del Centro Comercial y la compra de boletas en la taquilla de la Atracción, previa exhibición del sello que certifique el registro de las compras por parte del Centro Comercial.
- vi. No participan facturas de compra originadas en transacciones financieras, abonos o depósitos de mercancía, compras en los concesionarios de vehículos, compras soportadas por facturas que no cumplan con requisitos de ley o recibos de caja, compras por internet y compras de cualquier tipo de seguros. Para las compras realizadas en la tienda TUGO, se podrán registrar el "documento pedido" que recibe el cliente al momento de realizar su compra.
- vii. Parque la Colina se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por los participantes, para la respectiva entrega de la boleta para ingresar a la actividad.
- viii. La Atracción, podrá ser publicado y promocionado a través de cuñas de radio, pendones, boletas, vehículos, vallas de publicidad exterior, habladores – tropezones, pantallas digitales, material impreso, activaciones BTL, correos masivos / plataforma de mensajes de texto, avisos de prensa, entre otros.

- ix. Para la participación en la Atracción, los participantes deberán inscribirse en la base de datos del Centro Comercial entregando su información completa para su posterior contacto acogiéndose a la normatividad de Habeas Data (De conformidad con la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013) determinada por Parque Arboleda centro Comercial para el uso de información de clientes.
- x. Para el ingreso a la atracción, es obligación la firma de la autorización de ingreso tanto para menores de edad como para adultos. En caso del ingreso de menores de edad, esta autorización deberá ser suscrita por el mayor de edad acompañante.

#### **4. FECHAS Y HORARIOS DE SERVICIO:**

La Atracción estará abierta al público del 19 de junio de 2019 hasta el 30 de agosto de 2019 a las 6:00pm en los siguientes horarios:

- Lunes a jueves: 12:00 a 20:00
- Viernes y sábado: 11:00 a 21:00
- Domingos y festivos: 11:00 a 20:00

#### **LA TAQUILLA SE CERRARÁ MEDIA HORA ANTES DEL CIERRE DE LA ATRACCIÓN**

#### **5. CONDICIONES DE INGRESO Y PERMANENCIA:**

- i. Al momento de registrar la(s) factura(s) de compra, los clientes deberán presentar su documento de identidad.
- ii. El Centro Comercial se reserva el derecho de verificar cualquier información suministrada por los clientes, para la respectiva entrega de la boleta que le permitan el ingreso a ESCALART.
- iii. Todos los datos de los participantes, registros digitales, fílmicos, fotográficos y de cualquier tipo asociados con el evento, podrán ser utilizados libremente por el Centro Comercial.
- iv. Parque La Colina Centro Comercial, como operador de la Atracción, se reserva la facultad de retirar a los usuarios que no acaten las normas de comportamiento o no cumplan con las condiciones de ingreso (en este caso no se hará devolución de dinero ni boletas).
- v. No se realizará devolución de dinero o boletas si la persona desea abandonar la Atracción antes del tiempo estipulado.

## 6. **NORMAS DE COMPORTAMIENTO PARA EL USO DE LA ATRACCIÓN**

- i. Podrán ingresar únicamente personas con **altura mínima de 1.10 mt.**
- ii. Para ingresar, es obligatorio el uso de los **zapatos tipo TENIS.**
- iii. Cada boleta otorgará el derecho de ingreso a **1 persona por un turno de 15 minutos.**
- iv. No deben permanecer más de 15 personas simultáneamente al interior de la atracción y deberán estar distribuidas en toda la atracción.
- v. Por la seguridad de nuestros usuarios, se restringe el ingreso a la atracción con cualquier tipo de accesorios y/o joyas: aretes, pulseras, correas, etc.
- vi. Por la seguridad de nuestros usuarios, se restringe el ingreso a la atracción de celulares, llaves, comidas, bebidas, objetos pesados o cortopunzantes, bolsos, cámaras de video y fotográficas.
- vii. Ingreso sujeto a disponibilidad, dentro del horario establecido. Se asignarán turnos por orden de llegada.
- viii. El cuidado y responsabilidad de los menores en las actividades es de los padres o acudientes.
- ix. Los adultos responsables deben acompañar a los menores todo el tiempo y no pueden retirarse del lugar.
- x. Los menores que ingresen a la atracción son responsabilidad de sus padres o acudientes, quienes deben acompañarlos y vigilarlos en todo momento. Parque La Colina Centro Comercial no se hace responsable por las eventualidades que ocurran dentro de la atracción.
- xi. Es obligatorio seguir todas las instrucciones del personal logístico y cumplir el reglamento.
- xii. Evite los juegos que atenten contra la seguridad de los demás usuarios.
- xiii. No descuide sus objetos personales, el Centro Comercial no se hace responsable por hurtos o pérdidas de objetos ingresados a la actividad.
- xiv. Cualquier persona que incumpla con este reglamento, tendrá que abandonar las instalaciones de la Atracción sin ningún tipo de reembolso.
- xv. Prohibido correr en las zonas de circulación.
- xvi. Evitar empujar a los demás.

- xvii. Prohibido saltar en la atracción, realizar piruetas o acrobacias
- xviii. Prohibido permanecer en el sitio de "llegada" y de "salida".
- xix. Al ingresar a esta actividad acepta hacerlo bajo su propio riesgo; para ingresar a ella, es obligatorio tener afiliación a la EPS y/o Sisben.
- xx. El Centro Comercial no se hace responsable por las lesiones ocurridas dentro de la actividad.
- xxi. Por seguridad de nuestros usuarios, se restringe el ingreso a la atracción de las siguientes personas:
  - a. En estado de embarazo.
  - b. Que tengan fobia a las alturas.
  - c. Que tengan alguna lesión en espalda, piernas, brazos o articulaciones.
  - d. Con discapacidad física o movilidad reducida.
  - e. Con afecciones cardiacas, circulatorias, óseas o lesiones recientes.
  - f. Que sufran de vértigo
  - g. Personas con gafas o lentes.
  - h. Personas que hayan ingerido licor
- xxii. Las personas que deseen reingresar a la Atracción, deberán entregar una nueva boleta y hacer la fila nuevamente.